

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2207/13  
24 de Octubre de 2013.-

## ORDENANZA

### VISTO:

La política tributaria y la recaudación de tasas municipales; y

### CONSIDERANDO:

Que el art. 10 de la Ordenanza General Impositiva regula la imposición de la tasa al comercio y a la industria para las salas de juego de banca.

Que resulta necesario actualizar y adecuar el parámetro de aplicación de la tasa atento el desarrollo de la actividad del juego, no sólo por la mayor magnitud de los establecimientos que la desarrollan, sino por el crecimiento propio de la actividad consecuencia de nuevas tecnologías e incremento demográfico.

Que las modernas infraestructuras, máquinas instaladas, y prolongada concurrencia de público a los locales de juego conlleva la necesidad de adecuar políticas de contralor y su correspondiente encuadre normativo.

Que atento la índole de la actividad y su capacidad contributiva corresponde adaptar la regulación de la tasa en cuestión estableciendo una carga equitativa y armónica con lo tributado por tal concepto respecto de los demás contribuyentes.

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICAR el apartado 76 y 78 -Establecimientos comerciales- del art. 10 de la Ordenanza General Impositiva que quedarán redactados de la siguiente manera:

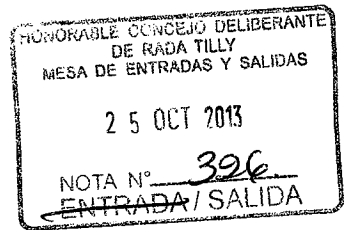
"76. Para los casinos, bingos y/o casas de juego de banca se establece una alícuota del 0,8 % a partir del 1ro de enero de 2014 respecto de los ingresos devengados por el ejercicio de las actividades desarrolladas en la jurisdicción de Rada Tilly. Se considera ingreso al valor o monto total en valores monetarios, en especie o en servicio devengados en concepto de venta de bienes, retribución total obtenida por los servicios o actividades ejercidas, equivalente al monto imponible por el Convenio Multilateral - de ser contribuyente por tal modalidad- o Impuesto a los Ingresos Brutos y no comprensivo del IVA facturado"

"78: Todo aparato electrónico o mecánico accionado por monedas, fichas o cospesles, que entregue o no premios, excepto aquellos que funcionen en los



GILDA CLAUDIA OLSGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

MARÍA ANES SARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

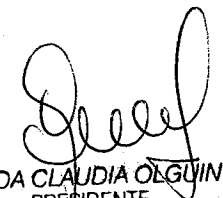
Nº 2207/13  
24 de Octubre de 2013.-

establecimientos regulados en el apartado 76 del presente artículo, pagarán el equivalente mensual a 500 módulos".

- Art. 2º) ESTABLECER que el pago de la tasa al comercio y a la industria (apartado 76. ) se realizará en forma mensual por el contribuyente. El vencimiento para el pago de la tasa mensual operará el último día hábil del mes siguiente al período en cuestión y de coincidir ese día con una jornada inhábil podrá pagarse sin recargo el primer día hábil posterior.
- Art. 3º) Las boletas de pago o depósito cancelatorias de tal tasa serán expedidas e intervenidas por el Dto. de Habilitaciones previa presentación de declaración jurada de parte del contribuyente.
- Art. 4º) Para el caso de pago fuera de término, se aplicará a los morosos el interés que contemple la Ordenanza General Impositiva vigente.
- Art. 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

  
MARÍA VANESA CÁRDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA OLGUÍN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

